



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00205 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese el registro civil de nacimiento de la contrayente **VERÓNICA REYES BEDOYA**, válido para contraer matrimonio, o para acreditar parentesco, su vigencia no debe ser mayor a 3 meses.

NOTIFÍQUESE.

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **23** hoy **15/04/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **df348e905d8e16a5f882f30c51bb65133ea45fb70eafbb694cfa16151ea647e7**

Documento generado en 12/04/2024 03:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>